



Correo: Jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

la Secretaría del **JUZGADO CUARENTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.,**

HACE SABER

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso	demandante	demandado	procedencia	fecha
110014105008 2023 0019901	Philip Prieto Carrizosa Ferrero Du y Uria SAS	Famisanar EPS	8° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	29/09/2023

La cual en su parte resolutive tiene el siguiente tenor: **“PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, D.C., según lo expuesto en precedencia. **SEGUNDO: SIN COSTAS** en el grado jurisdiccional de consulta.”

El presente EDICTO se fija en el micrositio con que cuenta el juzgado por **tres (3) días** a partir del **02/10/2023** siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

Con fundamento en los artículos 40, 41 y 145 del C.P.T. y de la S.S., y 13 del Decreto 2213 de 2022.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ

Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Correo: Jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia que el presente EDICTO será desfijado el **04/10/2023** a las cinco de la tarde (5:00 pm), con lo cual se entiende surtida la notificación a las partes.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ

Secretaria